

En el año 2000 decidí abrir una cuenta en Estados Unidos para gestionar allá parte de mis ahorros personales, básicamente por un tema de diversificación de riesgo. Con ese fin, me hice clienta del Banco Merrill Lynch, donde me recomendaron crear una sociedad en BVI. Todo el proceso de creación de la empresa lo realizó dicho banco con sede en Estados Unidos (Miami). Golden Tulip recibió periódicamente recursos íntegramente tributados y declarados por mí en Chile, asociados a mi actividad profesional. Tanto es así, que la dirección de Golden Tulip en las cartolas de Merrill Lynch tienen mi dirección en Santiago de Chile.

Como se puede apreciar, se trata de un procedimiento totalmente apegado a las leyes chilenas y extranjeras vigentes a la fecha de su implementación. Pese a lo anterior, frente al creciente cuestionamiento a estas jurisdicciones -incluso en casos de uso legítimo de estos- en 2017 decidí cerrar esta cuenta y transferir los fondos a mi nombre. Previamente, realicé las gestiones pertinentes ante el SII, pagando la totalidad de los impuestos correspondientes. La cuenta quedó formalmente cerrada a fines de 2017.

El Trust por el que se consulta se constituyó el 2012 como una estructura fiduciaria por recomendación de Merrill Lynch a raíz de una asesoría solicitada por mí. Al igual que Golden Tulip, por las mismas razones expuestas, está disuelto.

Respecto de Park International Limited y Trident Trust no tengo conocimiento. Sofía Powell-Cosío, en tanto, es una abogada que me recomendó Merrill Lynch para la constitución del Trust, el cual, como señalé anteriormente, está disuelto.